

Secretaría de Economía

Regulación, Modernización y Promoción de las Actividades de Normalización y Evaluación de la Conformidad, y Participación en la Normalización Internacional

Auditoría de Desempeño: 15-0-10100-07-0418

418-DE

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la emisión de normas y la supervisión para evaluar la conformidad, a fin de beneficiar a los consumidores con productos y servicios de calidad.

Alcance

La auditoría comprendió la regulación, supervisión y sanción; la calidad y seguridad de los productos y servicios, y los mecanismos de seguimiento, evaluación y control. En la regulación, se evaluó la integración del Programa Nacional de Normalización 2015, la armonización de las Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y Normas Mexicanas (NMX) con la normativa internacional, y la compilación del Catálogo Mexicano de Normas. En la supervisión y sanción: la acreditación, aprobación y supervisión a los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC). En la calidad y seguridad de los productos y servicios, se evaluó la aplicación de los recursos del Pp G002 y su contribución para garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios. En los mecanismos de seguimiento, evaluación y control, se valoró el cumplimiento de las disposiciones del Sistema de Evaluación del Desempeño; la rendición de cuentas, y la instauración del Sistema de Control Interno.

La auditoría se realizó de conformidad con la normativa aplicable a la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública y se utilizó la metodología establecida en los Lineamientos Técnicos de la Auditoría Especial de Desempeño para asegurar el logro del objetivo y el alcance establecidos. Estos lineamientos son complementarios de la normativa institucional, y congruentes con los Principios Fundamentales de la Auditoría de Desempeño de la INTOSAI. Los datos proporcionados por el ente fiscalizado fueron, en lo general, suficientes, de calidad, confiables y consistentes para aplicar todos los procedimientos establecidos y para sustentar los hallazgos y la opinión de la Auditoría Superior de la Federación sobre el cumplimiento de objetivos y metas de la Secretaría de Economía en el marco de operación del Programa presupuestario G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional”.

Antecedentes

La transferencia de tecnología costosa en el crecimiento industrial al inicio del siglo XX, la producción y transacciones comerciales basadas únicamente en la experiencia de los comerciantes, así como los efectos negativos de la Segunda Guerra Mundial en los mercados, condujeron la necesidad de contar con regulaciones técnicas para el desarrollo de la industria y el comercio en el país, y promover su cumplimiento para garantizar a los consumidores productos seguros y de calidad.^{1/}

La participación de México en la estandarización mundial de la calidad inició en 1988 con la conformación de un grupo de trabajo voluntario para elaborar las normas en ese rubro. En 1989 se integró el Comité Técnico Nacional de Normalización de Sistemas de Calidad, con la finalidad de elaborar y revisar los proyectos de normas mexicanas.^{2/}

En 1992, se emitió la Ley Federal sobre Metrología y Normalización que tiene como uno de sus objetivos establecer un procedimiento uniforme para la elaboración de Normas Oficiales Mexicanas (NOM) por las dependencias de la Administración Pública Federal, lo que dio lugar a la integración de los primeros Organismos de Normalización y Certificación, acreditados por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.^{3/}

La norma también previó la conformación de la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) que tiene por objetivo autorizar a los Organismos de la Evaluación de la Conformidad (OEC), quienes supervisan el cumplimiento de las NOM y Normas Mexicanas (NMX). La EMA fue autorizada para operar como entidad de acreditación, de carácter privado y sin fines de lucro.^{4/}

En 1994, con la entrada en vigor del Tratado de Libre Comercio de América del Norte con Estados Unidos y Canadá, México se incorporó de manera definitiva al proceso de globalización de las economías, las exigencias en materia de calidad se volvieron más importantes y apremiantes.^{5/}

Desde entonces, impulsar la competencia en los mercados ha sido un requisito indispensable para el crecimiento económico. El marco regulatorio en el que se desarrolla la actividad empresarial es un factor que incide en el desempeño de la economía, por lo cual ha sido necesario emitir regulaciones eficaces y eficientes.^{6/}

Entre las áreas de oportunidad para mejorar el entorno regulatorio se reconoció la deficiente actualización de la normativa técnica, la escasa supervisión a los organismos que evalúan la conformidad, y la insuficiente calidad de productos y servicios.^{7/}

^{1/} Secretaría de Economía, **op. cit.**, p. 3.

^{2/} Novelo Rosado, Sergio A., “El mito de la ISO 9001:2000”, México, 2002, p. 17.

^{3/} Ibídem, p. 17; Esponda, Alfredo, otros, “Hacia una calidad más robusta con ISO 9000:2000”, México 2001, p. 34.

^{4/} Ibídem, p. 34 y 35.

^{5/} <http://www.tlcanhoy.org/>

^{6/} Secretaría de Economía, **Diagnóstico 2014 del Programa Regulación, modernización y promoción de las actividades en materia de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional G002**, México, 2015, p. 3.

^{7/} Ibídem, p. 5.

En el árbol del problema 2015 del programa presupuestario (Pp) G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional”, se identificó una afectación de la competencia en los mercados, debido a que las empresas presentan un bajo cumplimiento de las normas aplicables a los productos o servicios que comercializan.^{8/}

Para atender esta problemática, en 2008 la Secretaría de Economía (SE) inició la operación del Pp G002, a cargo de la Dirección General de Normas, que en 2015 contó con un presupuesto autorizado de 73,786.3 miles de pesos, para regular las especificaciones técnicas para la comercialización y supervisar la evaluación de la conformidad de las NOM y NMX, con el fin de garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios, y contribuir a favorecer la competencia en los mercados.^{9/}

En 2015, el Pp G002 tuvo como objetivo del nivel Propósito que las personas físicas y morales que producen y comercializan un producto o servicio cumplan con las NOM competencia de la SE, con lo que se atenderían las causas del problema, identificadas como la falta de regulación en temas prioritarios y la baja armonización de las NOM y NMX con la normativa internacional, la insuficiente supervisión a los organismos que evalúan la conformidad y el hecho de que algunas normas no cuenten con algún organismo que las evalúe, así como la falta de sanciones por incumplimientos, lo que propicia incertidumbre sobre la calidad y seguridad de los productos y servicios comercializables, y que puede provocar daños graves a las personas y su entorno.^{10/}

Hasta 2015, el Pp G002 no había sido fiscalizado por la Auditoría Superior de la Federación, ni por otra instancia externa. En 2016, el programa se fusionó con otros dos para conformar el Pp G001 “Aplicación y modernización del marco regulatorio y operativo en materia mercantil, de normalización e inversión extranjera”, por lo que las recomendaciones al desempeño emitidas con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 surtirán efecto en la operación del nuevo programa.

Resultados

1. Integración del Programa Nacional de Normalización

La Secretaría de Economía integró oportunamente el Programa Nacional de Normalización (PNN) 2015 y su Suplemento, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 24 de abril y el 2 de octubre de 2015, con 75 temas a desarrollar en ese año, 46 de ellos (61.3%) se relacionaron con la elaboración, modificación o cancelación de Normas Oficiales Mexicanas y 29 (38.7%) correspondieron a temas a normalizar por primera vez. El PNN incluyó fechas de programación expiradas que la SE identificó como errores en la captura de los datos, por lo que en 2016 incorporó al Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad mecanismos de control en el calendario de trabajo, que impedirán programar el desarrollo de las normas en tiempos caducos.

^{8/} Ibídem. p. 5.

^{9/} Ibídem, p. 3, y **Reglamento Interior de la Secretaría de Economía**, México, 2008.

^{10/} Secretaría de Economía, **Avance en los Indicadores de los Programas presupuestarios de la Administración Pública Federal**, Pp G002 y G005, 2015.

2. *Armonización de las NOM y NMX con la normativa internacional, y su actualización*

En el Catálogo Mexicano de Normas se registraron 115 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) vigentes en 2015. Con la revisión de esas normas, se comprobó que la SE incluyó, en todos los casos, su grado de concordancia con la normativa internacional. Asimismo, de las 2,381 Normas Mexicanas (NMX) incorporadas al catálogo, la dependencia registró su concordancia con las normas y lineamientos internacionales en el texto de la norma correspondiente.

Respecto de la revisión quinquenal que la secretaría debió realizar a las NOM y NMX para su actualización, se comprobó que evaluó las 14 NOM que se encontraron en el supuesto de ley, y de las 313 NMX que debió revisar, la dependencia demostró la cancelación de 173 (55.3%) y proporcionó la notificación de la revisión de las 140 restantes (44.7%).

3. *Integración del Catálogo Mexicano de Normas*

En 2015, la Secretaría de Economía operó un sistema de información accesible al público, que contuvo los listados y la colección de textos completos de 115 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) y 2,381 Normas Mexicanas (NMX); de las que 3 NOM y 208 NMX se expidieron en ese año, y la dependencia mantuvo actualizado el Catálogo Mexicano de Normas con los textos completos de las NOM y NMX vigentes.

Se constató que se expidieron 3 NOM (4.0%) de las 75 incluidas en el Programa Nacional de Normalización 2015, en las que la secretaría acreditó el procedimiento para su emisión.

Respecto de las 208 NMX expedidas en 2015, la SE evidenció la publicación en el Diario Oficial de la Federación de 97 normas (46.6%), y de las 111 restantes (53.4%) proporcionó las declaratorias de vigencia, de acuerdo con lo establecido en la normativa aplicable.

4. *Acreditación, aprobación y supervisión a los Organismos de Evaluación de la Conformidad*

Respecto de la acreditación de los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC), la Secretaría de Economía (SE) no proporcionó evidencia de 49 solicitudes de acreditación de Normas Oficiales Mexicanas (NOM) presentadas ante la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA) por los OEC en 2015; tampoco acreditó 32 (27.8%) de los 115 informes de evaluación por concepto de la acreditación de las NOM, con lo que se debió evaluar que los OEC tuvieran una adecuada capacidad técnica, material y humana, así como con los procedimientos de aseguramiento de calidad, que garantizaran el desempeño de sus funciones.

En cuanto a las 64 aprobaciones otorgadas a los OEC en 2015, se comprobó que contaron con la debida solicitud remitida a la EMA y la acreditación correspondiente para hacerlas válidas.

La dependencia no publicó en el Diario Oficial de la Federación el listado de las personas aprobadas durante 2015 y las normas que evalúan, por no tener establecido un criterio de periodicidad. Con motivo de la auditoría se programó la publicación de ese listado a partir de 2007 de manera quinquenal.

En relación con la supervisión de los OEC, la SE proporcionó 20 informes con los que se constató la visita a 14 organismos aprobados para evaluar 56 NOM de las 115 vigentes en 2015, con los que se comprobó la evaluación de que los OEC contaron con las instalaciones,

equipo, personal técnico, organización, métodos operativos adecuados que garantizaran su competencia técnica y la confiabilidad de sus servicios.

15-0-10100-07-0418-07-001 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Economía considere investigar las causas por las que careció de la evidencia de 49 solicitudes de acreditación de las 115 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) aprobadas en 2015, y no se evaluó que los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) contaran con la adecuada capacidad técnica, material y humana, así como con los procedimientos de aseguramiento de calidad, que garantizaran el desempeño de sus funciones en la evaluación de 32 NOM y, con base en los resultados, se asegure de que los OEC cumplan con los requisitos para su acreditación, de conformidad con el artículo 68 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias detectadas.

5. *Economía en la supervisión de la evaluación de la conformidad*

Con el oficio de solicitud de la contratación, la justificación de la contratación, el escrito de suficiencia presupuestaria, la investigación de mercado, el acuerdo de erogación, el escrito de verificación de no existencia de trabajos iguales, el dictamen de no contar con personal, la evaluación técnica, la evaluación económica, y las propuestas técnicas y económicas de las empresas, la dependencia justificó el procedimiento de excepción a la licitación pública para los tres estudios contratados en 2015, lo que permitió comprobar que los recursos por 622.7 miles de pesos para la contratación de estudios de verificación de Normas Oficiales Mexicanas se ejercieron con economía.

6. *Aplicación de los recursos del Pp G002*

La Secretaría de Economía justificó la reducción presupuestal de 2,662.3 miles de pesos, relacionada con la supervisión a los Organismos de Evaluación de la Conformidad, referentes a servicios personales, y la reducción de 17.7 miles de pesos en servicios generales, al Pp G002 "Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional", y demostró que, pese a la disminución, se realizaron 215 verificaciones, lo que representó un avance del 43.0% de las 500 programadas, lo que demostró que la aplicación de los recursos del programa favoreció el cumplimiento de los objetivos del programa.

7. *Contribución del programa a la calidad y seguridad de los productos y servicios*

De las 115 Normas Oficiales Mexicanas (NOM) vigentes en 2015, se comprobó que 76 (66.1%) especificaron los procedimientos para la evaluación de la conformidad en el texto de la norma, 3 (2.6%) fueron normas de referencia, y a 36 (31.3%) les correspondió ser evaluadas en términos de las "Procedimientos de certificación y verificación de productos sujetos al cumplimiento de normas oficiales mexicanas, competencia de la Secretaría de Economía".

Respecto de evaluar la conformidad, la secretaría verificó el cumplimiento de tres NOM en 2015, de acuerdo con el presupuesto asignado y las necesidades de revisión y modificación de las normas NOM-015-SCFI-2007 "Información comercial-etiquetado para juguetes", NOM-070-SCFI-1994 "Bebidas alcohólicas-mezcal-especificaciones" y NOM-154-SCFI-2005

“Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga”; no obstante, el alcance de los estudios se limitó a determinar el porcentaje de cumplimiento de las NOM en punto de venta, sin que la dependencia sancionara los 111 incumplimientos detectados o, en su caso, notificará a la instancia competente para imponer las medidas precautorias y las sanciones correspondientes.

En cuanto al objetivo de nivel Fin del Pp G002, relacionado con el cumplimiento de las NOM para que los consumidores obtengan productos de mayor seguridad y calidad, a fin de contribuir a promover una mayor competencia en los mercados, la secretaría estableció el indicador “Calificación de México en la variable Intensidad de la Competencia Local del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial” que mostró un incremento en la percepción de la competencia local en los últimos seis años en México, al pasar de una calificación de 4.48 en 2010 a 5.16 en 2015 (0.68 puntos); sin embargo, dado que la dependencia no sancionó los incumplimientos detectados por la verificación de tres NOM, no garantizó la calidad y la seguridad de los productos y servicios, a fin de favorecer la competencia en los mercados.

15-0-10100-07-0418-07-002 **Recomendación al Desempeño**

Para que la Secretaría de Economía considere establecer mecanismos para aplicar las medidas precautorias y las sanciones administrativas que correspondan, en los términos legales, con el fin de cumplir con los artículos 112 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21, fracciones XV y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, e informe a la Auditoría Superior de la Federación de los resultados del análisis y de las acciones emprendidas para corregir las deficiencias.

8. *Análisis de la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Pp G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional”*

Se constató que el objetivo de nivel de Fin de la MIR 2015 del Pp G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades en materia de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional” se orientó a contribuir a un objetivo superior incluido en el Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018.

La lógica vertical de la MIR, presentó deficiencias en la relación causa-efecto de los diferentes niveles de objetivo de la matriz, debido a que el objetivo de Fin no describió las acciones de la Secretaría de Economía para verificar el cumplimiento de las NOM; uno de los tres objetivos de nivel de Componente no se estructuró de manera clara y, de los siete objetivos de nivel de Actividad, cuatro no se relacionaron con el Componente y tres fueron insuficientes.

Respecto de la lógica horizontal, se constató que los 12 indicadores incorporados en la MIR incluyeron en sus fichas técnicas los elementos requeridos; sin embargo, 3 (25.0%) no son indicadores sino datos, hubo inconsistencias entre los métodos de cálculo y los nombres de 6 (50.0%), y 2 (16.7%) no se relacionaron con los objetivos a los que estuvieron vinculados, lo que no permitió su adecuado seguimiento y evaluación. Además, en ninguno de los 12 indicadores se justificaron los seis criterios de Claridad, Relevancia, Economía, Monitoreable, Adecuado y de Aporte Marginal (CREMAA) para su elección.

En cuanto a los informes trimestrales y final, se identificaron cinco cifras incorrectas en el cumplimiento de las metas registradas en los informes del primer al tercer trimestre. Y no se reportó el resultado del indicador “Calificación de México en la variable Intensidad de la Competencia Local del Reporte Global de Competitividad del Foro Económico Mundial” en el cuarto trimestre, de acuerdo con la frecuencia de medición establecida.

La secretaría, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, acreditó y evidenció que derivado de la fusión en 2016 del Pp G002 con otros dos programas para conformar el Pp G001, y proporcionó el diagnóstico del nuevo programa y se modificó la MIR, el reporte de análisis y recomendaciones emitido por la SHCP y el informe final de la evaluación de diseño 2016 del Pp G001; la atención de las observaciones y oportunidades de mejora se realizarán a la MIR 2017, con lo que se consideró eliminar de la observación correspondiente.

Asimismo, la dependencia acreditó que el porcentaje de las metas en los informes trimestrales y el final, es calculado automáticamente por el sistema de la Secretaría de Hacienda, por lo que se eliminó la observación a la Secretaría de Economía.

9. Rendición de cuentas sobre la operación del Pp G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional”

La Secretaría de Economía informó en la Cuenta Pública 2015 los resultados de los 12 indicadores incorporados a la Matriz de Indicadores para Resultados 2015 del Pp G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional”, mismos que se relacionaron con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo.

Se comprobó que la dependencia rindió cuentas sobre su avance en la atención del problema público de que las empresas presentan un bajo cumplimiento de las normas aplicables a los productos o servicios que comercializan, mediante el resultado del indicador “verificaciones de cumplimiento con NOM, competencia de la SE”.

10. Control interno en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía

Con el análisis de la evaluación a la implementación del Sistema de Control Interno en la Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía en 2015, se constató que no permitió el cumplimiento razonable de los objetivos, debido a que presentó debilidades en cuanto a la instauración de actividades de control, que le permitieran asegurarse de que la información contenida en el Programa Nacional de Normalización (PNN) 2015 fuera confiable.

Al respecto, con motivo de la realización de esta auditoría, en 2016, la Secretaría de Economía incorporó al Sistema Integral de Normas y Evaluación de la Conformidad restricciones que le permitirán eliminar el riesgo de cometer errores en la captura de las fechas programadas para el desarrollo de las normas en el PNN.

Consecuencias Sociales

En 2015, la Secretaría de Economía presentó deficiencias en la evaluación y designación de los responsables de vigilar las NOM y no sancionó los incumplimientos detectados en la verificación de tres NOM, lo que puso en riesgo la calidad y seguridad de los productos y

servicios, en perjuicio de los consumidores y en detrimento de la competencia en los mercados.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 5 observación(es), de la(s) cual(es) 3 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Recomendación(es) al Desempeño.

Dictamen

El presente dictamen se emite el 8 de noviembre de 2016, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría. Ésta se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo de fiscalizar la emisión de normas y la supervisión para evaluar la conformidad, a fin de beneficiar a los consumidores con productos y servicios de calidad, se aplicaron los procedimientos y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios; en consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En 2015, en los documentos de planeación de mediano plazo, así como en los diagnósticos del programa presupuestario G002, se identificó que uno de los problemas que afecta la competencia en los mercados, es que las empresas presentan un bajo cumplimiento de las normas aplicables a los productos o servicios que comercializan.

Para atender ese problema público, la Secretaría de Economía operó el Pp G002 “Regulación, modernización y promoción de las actividades en materia de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional”, con el objetivo de regular y supervisar la emisión y cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas (NOM), que son las regulaciones técnicas de observancia obligatoria, que garantizan la seguridad de los productos y servicios, y las Normas Mexicanas (NMX), que son de observancia voluntaria, cuyo fin es establecer especificaciones de calidad de un bien o servicio, con la finalidad de favorecer la competencia en los mercados.

En la regulación, la SE cumplió con integrar el Programa Nacional de Normalización (PNN) 2015 y su suplemento con 75 temas, de los que 46 (61.3%) se relacionaron con NOM y 29 (38.7%) correspondieron a temas que se normaron por primera vez. La dependencia compiló y mantuvo actualizado el Catálogo Mexicano de Normas. De las 115 NOM y las 2,381 Normas Mexicanas (NMX) vigentes en 2015 que integraron el catálogo, la secretaría realizó su armonización con las normas y lineamientos internacionales. Asimismo, se constató que actualizó 14 NOM y 140 NMX, y canceló 173 NMX, derivado de la revisión quinquenal correspondiente en 2015.

En la supervisión y sanción, la dependencia no evidenció 49 solicitudes de acreditación de NOM, ni de 32 (27.8%) de 115 informes de su evaluación para que los Organismos de Evaluación de la Conformidad (OEC) contaran con la adecuada capacidad técnica, material y humana, así como con los procedimientos de aseguramiento de calidad, para el desempeño de sus funciones. De los 64 OEC aprobados en 2015, contaron con la debida solicitud remitida a la EMA y la acreditación correspondiente para hacerlas válidas; asimismo se constató la evaluación de 14 OEC para asegurar que tuvieron las instalaciones, equipo, personal técnico,

organización y métodos operativos adecuados para garantizar su competencia y confiabilidad.

Respecto de la contribución del Pp G002 al problema de que las empresas presentan un bajo cumplimiento de las normas aplicables a los productos o servicios que comercializan, se comprobó que la SE verificó tres NOM de las 115 vigentes en 2015, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección General de Normas; sin embargo, no sancionó 111 incumplimientos detectados en las verificaciones, lo que puso en riesgo la calidad y la seguridad de los productos y servicios, y favorecer la competencia en los mercados.

En opinión de la ASF, en 2015, la Secretaría de Economía avanzó en la atención del problema relativo a que las empresas presentan un bajo cumplimiento de las normas aplicables a los productos o servicios que producen y comercializan, pero existen deficiencias en la supervisión y sanción, ya que no acreditó que todos los OEC cumplieran con las disposiciones normativas para evaluar las NOM; y no sancionó 111 incumplimientos en la verificación de tres NOM. Lo anterior, representa un riesgo para garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios, en perjuicio de los consumidores y en detrimento de la competencia en los mercados.

Las recomendaciones emitidas por la ASF contribuirán a que la Secretaría de Economía fortalezca los mecanismos de supervisión para la evaluación y la designación de los responsables de vigilar las NOM, así como para sancionar los incumplimientos, con el fin de contribuir a garantizar la calidad y la seguridad de los productos y servicios, y favorecer la competencia en los mercados.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar que la SE integró el Programa Nacional de Normalización 2015, conforme a la normativa aplicable.
2. Evaluar que los mecanismos con que contó la SE en 2015 permitieron asegurar que las NOM y NMX se armonizaron con las normas internacionales.
3. Verificar que las normas emitidas por la SE en 2015 cumplieron con el proceso establecido para integrar el catálogo de normas.
4. Constatar que el proceso establecido por la SE para supervisar a los OEC permitió asegurar que cumplen con los requisitos normativos que garantizan su competencia técnica y la confiabilidad en la evaluación del cumplimiento de las normas.
5. Evaluar que la supervisión a los OEC y a los resultados de evaluación de la conformidad se realizó con criterios de economía.
6. Verificar que la aplicación de los recursos del Pp G002, en 2015, permitieron el cumplimiento de sus objetivos y metas.
7. Evaluar la contribución del Pp G002 en la atención del problema público referente al bajo cumplimiento de las normas para garantizar la calidad y seguridad de los productos y servicios y contribuir a fomentar la competencia de los mercados.

8. Verificar las causas de las deficiencias de la lógica vertical y horizontal de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) 2015, del Pp G002 "Regulación, modernización y promoción de las actividades de normalización y evaluación de la conformidad, y participación en la normalización internacional".
9. Verificar que en la Cuenta Pública 2015 la SE rindió cuentas respecto del mandato establecido en la Exposición de Motivos del PEF, para el Pp G002.
10. Evaluar que el sistema de control interno de la Dirección General de Normas de la SE contribuyó, en 2015, al cumplimiento de los objetivos y metas del programa presupuestario.

Áreas Revisadas

La Dirección General de Normas de la Secretaría de Economía.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley Federal sobre Metrología y Normalización, art. 68 y 112; Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, Art. 21, Frac. XV y XX.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

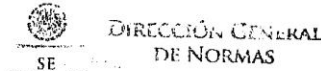
Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.



07 NOV. 2016

Subsecretaría De Competitividad y Normatividad
Dirección General De Normas

Of. No. DGN.312.01.2016.3898

OFICIALÍA DE PARTES

como prueba el oficio DGN.312.01.2016.3870, de fecha 28 de octubre de 2016, (Anexo 25). De las normas oficiales restantes, esta autoridad realizará las modificaciones pertinentes en el momento que les corresponda su revisión quinquenal.

- Respecto de *“la dependencia notificó que no sancionó los 111 incumplimientos detectados en las verificaciones a la NOM-015-SCFI-2007 “Información comercial-etiquetado para juguetes”, NOM-070-SCFI-1994 “Bebidas alcohólicas-mezcal-especificaciones” y NOM-154-SCFI-2005 “Equipos contra incendio-extintores-servicio de mantenimiento y recarga”*

Se informa al respecto que, como ya se le había informado con oficio DGN.312.01.2016.2375, del 07 de julio de 2016, el objetivo de las verificaciones realizadas en 2015 no fue el de sancionar los incumplimientos a la NOM's encontrados, sino que de la evaluación de la conformidad realizada por los OEC en 2015, a diversos productos y que mostraron incumplimientos por diversas causas, el objeto de dichas evaluaciones fue determinar el porcentaje del cumplimiento de las normas oficiales mexicanas en punto de venta, a efecto de fomentar y concientizar a través de las diversas Cámaras de la Industria, dicho cumplimiento, generando una mayor competitividad en el mercado.

En su caso, la autoridad facultada de imponer las sanciones correspondientes, así como de vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley Federal de Protección al Consumidor, y en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, es la Procuraduría Federal del Consumidor, conforme a los artículos 3 y 24, fracción XVI, de la Ley Federal de Protección al Consumidor:

“ARTÍCULO 3.- A falta de competencia específica de determinada dependencia de la administración pública federal, corresponde a la Secretaría de Economía expedir las normas oficiales mexicanas previstas por la ley y a la Procuraduría vigilar se cumpla con lo dispuesto en la propia ley y sancionar su incumplimiento.”

“ARTÍCULO 24.- La Procuraduría tiene las siguientes atribuciones: ...

Avenida de Tecnológico No. 6, Col. Lomas de Escamabudo, Sección Fuentes, San Andrés Bata, C.P. 06010, Ciudad de México. Tel: (52) 55 5300 4370



XIV. Vigilar y verificar el cumplimiento de las disposiciones contenidas en esta ley, en el ámbito de su competencia, las de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, así como de las normas oficiales mexicanas y demás disposiciones aplicables, y en su caso determinar los criterios para la verificación de su cumplimiento:...

Es importante mencionar que en la propia JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, del “Estudio para determinar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-015-SCFI-2007, Información comercial- Etiquetado para Juguetes y NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio- extintores- servicio de mantenimiento y servicios de recarga, competencia de la Secretaría de Economía”, se describió como Motivación del contrato la siguiente:

“La contratación del Estudio para determinar el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas NOM-015-SCFI-2007, Información comercial- Etiquetado para Juguetes y NOM-154-SCFI-2005, Equipos contra incendio- extintores- servicio de mantenimiento y servicios de recarga, competencia de la Secretaría de Economía, tiene como finalidad asegurar que los productos que adquieren los consumidores sean seguros y cubran sus expectativas; para obtener un beneficio económico, institucional y social al proteger los derechos de los mismos, a través del cumplimiento de la normatividad aplicable y en consecuencia que el consumidor cuente con información veraz para elegir el producto que mejor cubra sus necesidades, lo que generará que se consuman más productos de mejor calidad con base a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

En ese sentido, se pretende contar con elementos de juicio suficientes y competentes que permita evaluar la conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas referentes a Información Comercial y Prácticas Comerciales, lo cual es atribución de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General.”

Y en la JUSTIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN, de la verificación de la NOM-070-SCFI-1994, en el apartado de Motivación señala:

“La contratación del Estudio para determinar el cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas competencia de la Secretaría de Economía, tiene como finalidad asegurar que los productos que adquieren los consumidores sean seguros y cubran sus expectativas; para obtener un beneficio económico, institucional y social al proteger los derechos de los mismos, a través del cumplimiento de la normatividad aplicable y en consecuencia que el consumidor cuente con información veraz para elegir el producto que mejor cubra sus necesidades, lo que generará que se consuman más productos de mejor calidad con base a las Normas Oficiales Mexicanas aplicables.

En ese sentido, se pretende contar con elementos de juicio suficientes y competentes que permita evaluar la conformidad con las Normas Oficiales Mexicanas referentes a Información Comercial y Prácticas Comerciales, lo cual es atribución de la Secretaría de Economía a través de la Dirección General.”

Documentos que fueron entregados a ese ente auditor, como parte de las carpetas anexas al oficio de respuesta a las Observaciones de la presente auditoría, (Anexos 15 y 17) y en los que se demuestra fehacientemente que la motivación y finalidad de las verificaciones es asegurar que los productos que adquieren los consumidores sean seguros y cubran sus expectativas; para obtener un beneficio económico,

A. Pascual de Escamichalco, Secretaría de Economía, Subsecretaría de Competitividad y Normatividad, Dirección General de Normas, San Carlos de Juárez,
P. 07000, Estado de México. Tel: 01 (52) 527 9100 Fax: 41204